

Cómo participar en el concurso “El mejor en educación Brilla”

El objetivo de la actividad “El mejor en educación Brilla” es fidelizar a los clientes Brilla que han financiado sus matriculas a través de nuestro medio de pago, promoviendo las próximas compras.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación de los premios.

Con los presentes términos y condiciones se informa al público en general, las condiciones para participar en la actividad “El mejor en educación Brilla”. Lo dispuesto en estos términos y condiciones será vinculante y oponible a todos los participantes, quienes con su participación declaran conocer y aceptar la totalidad de estos. El premio se otorgará únicamente si los ganadores cumplen estrictamente con los términos y condiciones previstos en este documento. No se permitirá sustitución de los premios por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente y sólo serán entregados a nombre del ganador, en caso de no poder recibirlos deberán hacerlo saber a Efigas S.A. E.S.P., y enviar un representante con carta de autorización firmada y fotocopia de la cédula.

Estos términos y condiciones estarán disponibles en la página web:

<https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/> URL

https://www.brilladeefigas.com/archivos_usuarios/6323_file-4808-tyc-educacionbrilla.pdf

¡Lee detenidamente las reglas del juego para que no tengas dudas!

1. ORGANIZADOR:

El organizador de la presente Promoción es EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. con domicilio en la Avenida Kevin Ángel nro. 70-70 de la ciudad de Manizales, identificada con el Nit. 800.202.295-3

2. CONCURSANTE:

Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años y en caso de ser menores de edad deberán presentar autorización de sus representantes legales, nacionales colombianos y cuya residencia (al momento de participar en el concurso) sea la República de Colombia en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, que sean estudiantes de nuestras instituciones aliadas en programas técnicos, tecnólogos, universitarios y/o posgrados y que hayan financiado su matrícula a través del programa de Financiación No Bancaria - Brilla ofrecido por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. durante octubre de 2023 y marzo 1 de 2024.

- No podrán participar en el presente concurso menores de edad, por lo cual las personas ganadoras deben presentar cédula original o en caso de enviar un representante debe tener carta de autorización firmada, fotocopia de la cédula del ganador y su cédula original.

- Para el caso de que el ganador sea un estudiante que curse su último semestre académico técnico, tecnólogo, universitario y/o posgrado, la premiación corresponderá al pago de sus derechos de grado por un valor de hasta \$2.000.000 m/cte cancelados a la institución educativa aliada Brilla.

3. VIGENCIA DEL CONCURSO:

Fecha de inicio: 15 de enero de 2023 a las 08:00 a.m. Se lanzará la comunicación Online y offline informando e invitando a los clientes a que se inscriban y participen del concurso.

Fechas de Inscripción: Del 15 de enero de 2024 al 10 de junio de 2024, el medio de inscripción al concurso será de manera virtual en la página web Brilla de Efigas en la dirección web <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/>

Fecha de definición de participantes que cumplen con los requisitos del concurso: Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos serán notificados a través de mensaje de texto al número celular registrado en la landing el 2 de julio de 2024.

Fechas contempladas de la etapa académica: enero 15 de 2024 a junio 10 de 2024
Fecha de reporte de calificaciones 1er semestre 2024: Desde el 15 de enero que inicia la actividad hasta el 10 de junio de 2024, cada estudiante deberá registrarse en la <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/> y cargar su reporte original de calificación emitido por la institución aliada Brilla participante durante las fechas estimadas para tal fin.

Fecha de publicación del ganador o de ganadores empatados: El 19 de junio 2024 será publicado el estudiante ganador y/o participantes empatados en la página web en la URL <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/> a partir de las 2:00 p.m. (para el caso de empate se procederá con la actividad de desempate del 20 al 21 de junio 2024) y el único ganador será publicado el 26 de julio de 2024 en <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/>

Fecha de presentación de prueba de desempate (si hubiere lugar): En caso de presentarte empate entre los participantes inscritos, estos deberán realizar una prueba para determinar el desempate a través del juego concéntrese a través de <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/>, el cual estará habilitado desde las 00 horas del 20 de junio hasta las 11:59 pm del 21 de junio de 2024. El ganador será el que tenga mayor cantidad de parejas de cartas correctas en el menor tiempo posible.

Fecha de publicación del ganador definitivo: El único ganador definitivo será publicado el 26 de junio de 2024 a través de la landing <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/>, y será notificado a través de mensaje de texto y contactado a través de llamada telefónica al número celular registrado en el formulario de inscripción, allí se le notificara que fue acreedor al pago de su matrícula para el segundo semestre académico de 2024 y/o pago de derechos de grado para el caso de que curse para el segundo semestre de 2024 su último semestre, el cual Brilla pagará directamente a la institución aliada y por ningún motivo será redimible por dinero en efectivo ni otra especie para el mismo.

Fecha de entrega de premio y finalización del concurso: El concurso finaliza el 19 de junio de 2024, en caso de no presentarse empate y en el caso contrario finalizara para estos estudiantes el 21 de junio 2024. El premio será cancelado a la institución educativa aliada hasta el 15 de agosto de 2024.

4. MECÁNICA PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el concurso “**El mejor en educación Brilla**” los clientes que hayan financiado su matrícula en nuestras instituciones aliadas en programas técnicos, tecnólogos, universitarios y/o posgrados a través del programa de Financiación No Bancaria - Brilla ofrecido por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P por montos iguales o superiores a \$1.000.000 entre octubre de 2023 y hasta marzo 1 de 2024 , y que con total libertad deseen participar en el concurso que se llevará a cabo entre el 15 de enero y el 21 de junio de 2024, deberán seguir el procedimiento que se indica a continuación:

Instituciones educativas que participan en el concurso:

Nombre de la Institución Educativa que participa del concurso	Nit
UNIVERISDAD AUTONOMA DE MANIZALES	890.805.051-0
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	890.806.001-7
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	811.005.425-1
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL EJE CAFETERO/U REMINGTON	900.069.017-7
INSTITUTO INEC/CARLOS ANDRES FRANCO AGUIRRE	98663953
POLITECNICO METROPOLITANO CENTRO OCCIDENTE S.A.S.	9006472696
SISTEMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS SEP	900.492.208-1

Paso 1: Del 15 de enero de 2024 al 21 de junio de 2024, Efigas realizará una campaña publicitaria a través de medios digitales incluida la página web www.brilladeefigas.com a través de la cual se publicarán piezas que inviten a los usuarios a registrarse y estar pendientes para cargar sus notas y registrarse en la landing <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/> en las fechas estimadas.

Paso 2: A partir del 15 de enero a partir de las 1:00 am y hasta el 19 de junio de 2024 a las 11:59 pm Brilla publicará información de la campaña a través de diferentes piezas en los cuales los clientes que cumplan con los requisitos podrán participar.

Paso 3: Los clientes participantes que cumplan con los requisitos deberán inscribirse en el formulario emitido en la landing <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla> a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 10 de junio de 2024, para el caso todos los participantes deben adjuntar su calificación original emitida por la institución educativa Brilla aliada del primer semestre académico de 2024 hasta el 10 de junio de 2024, estos serán notificados a través de mensaje de texto al número celular inscrito en el formulario de la landing de inscripción.

Paso 4: Brilla Efigas procederá a verificar que se cumplan los requisitos para participar y entrará a validar el reporte de notas de los concursantes y con estas definir el estudiante con el promedio de calificación del semestre más alto.

Nota: En caso de que se presente empate entre los clientes inscritos con los promedios de calificación de notas reportadas del primer semestre académico 2024 y que cumplen con los requisitos en su totalidad serán notificados a través de mensaje de texto al número de contacto registrado en el formulario de inscripción informando que estos deberán presentar un juego virtual para determinar el desempate a través del juego virtual. <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/> el cual estará habilitado desde las 00 horas del 20 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2024 a las 11:59 pm. El ganador será el que tenga mayor cantidad de parejas de cartas correctas en el menor tiempo posible, y de ser el caso así hasta obtener un único ganador.

PASO 5: El día 26 de junio de 2024 a las 11:59 p.m., se dará cierre al concurso.

El concurso no tiene dentro de su desarrollo elementos de suerte ni azar, y por el contrario únicamente se tienen en cuenta la habilidad, conocimiento y demás destrezas del (los) participante (s) y/o ganador.

5. PLAZOS DEL JUEGO:

La presente actividad comenzará el día 15 de enero de 2024 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones hasta el 26 de junio de 2024.

6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y PUBLICACIÓN:

La selección de los ganadores correspondiente a este concurso se realizará teniendo en cuenta las habilidades académicas de los participantes, las cuales se verán reflejadas en sus promedios académicos de acuerdo con los puntajes aprobatorios obtenidos en las materias cursadas durante el primer semestre académico de 2024 en sus instituciones educativas, por lo que el estudiante que registre el mejor promedio académico según certificación de la institución educativa será el acreedor del premio de esta campaña. Así mismo, si se llegare a presentar un empate en los mejores promedios registrados entre dos o más participantes, estos deberán presentar una prueba virtual a través del juego (concéntrese) que consiste en agilidad mental y memoria donde deben realizar la mayor cantidad de parejas idénticas en el menor tiempo posible durante los tiempos estimados para tal fin y que se presentará a través de la plataforma <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/>, allí quien obtenga el mejor resultado será el ganador definitivo del concurso. Esto, en los siguientes términos:

- En caso de presentarse empate entre los promedios registrados de los estudiantes inscritos que cumplen a totalidad los requisitos, estos serán notificados a través de mensaje de texto con la URL para que participen del juego concéntrese en la URL <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/>, en las fechas del 20 al 21 de junio de 2024.
- Se elegirá ganador al que tenga más cantidad de parejas correctas en el menor tiempo posible, en caso de llegar a haber empate se procederá de la misma manera hasta obtener un único ganador.

- En caso de identificarse fraude tanto en el reporte de calificación, cómo al momento de presentarse la prueba y/o en cualquier parte del proceso en cualquier modalidad; Este será destituido del concurso de manera inmediata.
- El proceso de notificación y adjudicación del premio será a un único ganador que será contactado dentro de los 5 días hábiles posteriores al 26 de julio de 2024, contado a partir de la fecha de selección del ganador. En el caso que no sea posible contactar al ganador dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la publicación del ganador, el concursante perderá su condición de ganador y el derecho a reclamar su premio.
- Una vez notificado el ganador, coordinará junto a Brilla de Efigas el proceso de pago que se realizará directamente a la institución educativa aliada y en ningún caso se procederá a canjear por ninguna otra especie, y se tendrá plazo para realizarse hasta el 31 de agosto de 2024. Brilla entregará al ganador una constancia, la que será considerada como prueba válida de la entrega que del premio realice, dicho documento deberá ser suscrito en señal de recibo por parte del correspondiente ganador. Si el ganador del concurso no seriere presente dentro del plazo antes indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de ganador EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. procederá a correr el orden de los premios asignándole el mismo a uno de los participantes que quedaron en las posiciones siguientes respetando el orden respectivo, no teniendo el ganador principal derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. podrá en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio en caso extremo de que no se presente ningún usuario en el juego a hacer efectivo el premio asignado. Es condición esencial del GANADOR acreditar y cumplir con todas las condiciones estipuladas en el presente documento.

En caso de que el participante seleccionado como ganador no acepte el premio o los términos y condiciones del concurso, BRILLA EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. asume que renuncia explícitamente al premio, extinguiéndose así su condición de ganador, por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Serán excluidos de la participación del concurso:

- Los participantes que no reúnan los requisitos para participar en el presente concurso.
- Los empleados, contratistas y/o colaboradores que le presten servicios a EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., así como, los familiares directos de todos estos quedan inhabilitados para participar en este concurso.
- EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento del concurso, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes.

7. PREMIOS:

- El premio será el pago de la matrícula correspondiente al segundo semestre académico 2024 de las instituciones académicas inscritas a este concurso hasta

por un valor de \$5.000.000 millones m/cte el cual será cancelado directamente a la institución hasta el 31 de agosto de 2024.

- Para el caso de que el estudiante curse su último semestre académico el premio corresponderá al pago de sus derechos de grado por un valor de hasta \$2.000.000 m/cte.
- El premio no es canjeable por dinero en efectivo. El premio es único e indivisible. El premio es personal e intransferible, por lo que no se podrá ceder, negociar, vender o transferir a ningún título. EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. no otorga garantía de calidad, evicción ni vicios redhibitorios del premio, por lo cual cualquier reclamación relacionada con la garantía de los premios deberá ser directamente presentada ante el productor, fabricante y/o comercializador, en el caso de presentarse alguna reclamación relacionada con la garantía de los premios EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. proporcionará al ganador todos los datos necesarios para que la reclamación pueda ser presentada en debida forma ante el productor, fabricante y/o comercializador de los productos. El premio asignado y no reclamado en el término establecido en el presente documento, si los hubiere, quedarán en poder de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., quien determinará el destino que les dará.
- Será un único ganador entre todas los concursantes y por las tres zonas Brilla participantes Caldas, Quindío y Risaralda.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

El concurso será realizado exclusivamente por EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. en el desarrollo del concurso, en adelante “LOS ORGANIZADORES”.

El ganador del concurso se dará a conocer el día 9 de julio de 2024 y será publicado el estudiante ganador y/o participantes empatados en la página web en la URL <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/> a partir de las 2:00 p.m. (para el caso de empate se procederá con la actividad de desempate del 10 al 12 de julio de 2024) y el único ganador será publicado el 17 de julio de 2024 en <https://www.brilladeefigas.com/educacionbrilla/>

9. DE LAS AUTORIZACIONES:

Los participantes autorizan de manera expresa para que su nombre, imagen y/o voz pueda ser usada, captada, publicada, difundida, modificada, reproducida, divulgada y distribuida por EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. o por quien éste designe para tal fin, por lo cual aceptan que su difusión, comercialización, comunicación pública, reproducción, modificación, distribución y uso se realice según el criterio y la finalidad de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Los participantes conocen y dan su consentimiento en que el tratamiento y explotación económica de la imagen y/o voz podrá llevarse a cabo, entre otros, a través de medios impresos, electrónicos, televisivos, audiovisuales, digitales y ópticos, así como a través de internet, en Colombia o en cualquier lugar del mundo. El listado de medios por los cuales facultan el tratamiento y explotación de la imagen y/o voz es de carácter enunciativo, y se entiende sin perjuicio de aquellos medios actuales que no se relacionan y los que llegaren a existir en un futuro. La autorización que confieren para el tratamiento de su imagen y/o voz y su explotación económica es de carácter irrevocable. Quien resulte ganador de esta

promoción, autoriza expresamente a EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, premios, hacer uso de sus imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y redes sociales Efigas y Brilla de Efigas y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los participantes aceptan y autorizan que sus datos personales aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos.

10. MODIFICACIONES:

El presente concurso podrá ser suspendido, cancelado y/o modificado total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten el concurso; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. podrá modificar en todo o en parte este concurso, así como, suspender temporal o permanentemente el concurso sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

11. PROHIBICIONES – EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente concurso. Está excluido del premio cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones del participante, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo. Así mismo EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado del premio, una vez éste sea entregado al ganador, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo.

Bajo ningún motivo se aceptarán participantes fuera de las fechas estimadas en este documento.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios de toda índole que pueda originarse por cualquier falla en la página de Internet, incluyendo la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento de esta.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no será responsable por fallas en los equipos de computación, comunicación, suministro de energía, líneas telefónicas, red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones de terceros que pudieran perturbar el normal desarrollo de la página de Brilla de Efigas, así como no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso de la página de Internet que los usuarios y/o participantes pudieran hacer de manera accidental o deliberada.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de dejar fuera del concurso a aquellos participantes cuyos comentarios incluyan palabras o imágenes ofensivas, consumo de alcohol y drogas, así como cualquier otro contenido que incluya mensajes que ataquen las religiones, racistas, sexistas, violentos o ideológicos, o que atente contra la moral, buenas costumbres o normas comunitarias de las redes sociales en las que se realiza el concurso.

Cualquier intento por perjudicar el funcionamiento legítimo del concurso podrá constituir una violación de las leyes civiles, penales, entre otras. En caso de presentarse lo anterior, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal contra dicha persona dentro de los límites de la ley.

Los participantes desisten del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, imágenes, fotografías, mensajes o información suministrada.

12. DE LAS LEYES APLICABLES:

Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo con las disposiciones y tribunales de este país.

Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Manizales, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Con la participación en el presente concurso, obrando por mi propia cuenta y nombre autorizo, en forma previa, expresa e informada, en mi calidad de Titular de los datos personales que comunico a EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. (en adelante, "La Compañía"), identificada con NIT. 800.202.395-3, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, trate mis datos personales con las siguientes finalidades: (i) Realizar el concurso, (ii) cumplir con las obligaciones relacionadas con el concurso, (iii) comunicar al público los resultados del concurso, a través de medios de comunicación impresos o virtuales, (iv) mantener de forma periódica contacto con los participantes del concurso, (v) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales, actividades de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que comercializa La Compañía, (iv) realizar labores de fidelización de clientes.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

El tratamiento de los datos personales por parte de La Compañía se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, la cual puede ser consultada en la página Web de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. y a la dispuesto en la ley 1581 de 2012. Con la participación en el presente concurso manifiesto expresa e inequívocamente que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

El titular de datos personales tiene derecho a: (i) conocer, actualizar, rectificar y acceder a su información recolectada y al tratamiento dado a la misma; (ii) solicitar prueba de esta autorización y revocarla; (iii) y presentar quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio, (iv) acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento, (v) solicitar supresión de los datos suministrados en los términos de la ley 1581 de 2012. Estos derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales dispuestos por La Compañía: Avenida Kevin Ángel No. 70 – 70 de la ciudad de Manizales.

14. ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES:

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia del concurso en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. En el supuesto de que el concurso sea suspendido, cancelado o modificado, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. informará al público por medio de su página web www.brilladeefigas.com

Así mismo, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar el lugar de la entrega de los premios y/o terminar anticipadamente el concurso, informándolo previamente.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, interpretarlas e incluso modificarlas.